



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

RESOLUCIÓN No. 080

REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2025

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 87 de 20 de jun.-2022, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, señor Guillermo Lasso Mendoza, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las Entidades previstas en el Art. 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS (Consejo Provincial de Esmeraldas) es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*"

El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".



Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas."

Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución).	
Creación de Procesos	
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	X

Motivación /Justificación de la Reforma:

De conformidad a la **SOLICITU DE REFORMA AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN**, con fecha 18 de septiembre de 2025, elaborado con firmas de responsabilidades por la Analista de la Gestión Administrativa, revisado por el Coordinador de Mantenimiento de Maquinaria y Vehículos y autorizado por el Director de la Gestión Administrativa.

Justificación

Luego del análisis de los procesos no ejecutados aún en el PAC de la Dirección, hemos considerado realizar una reforma PAC por la eliminación de varios de ellos en base a varios determinantes.

SERVICIO DE REPARACIÓN DE LAS BUSETAS Y CARRO TALLER DE LUBRICACIÓN DEL GADPE: Por falta de recurso económico no es posible la ejecución de este proceso, lo cual imposibilita llevar a cabo la contratación programada.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS LIVIANOS DE LA MARCA GREAT WALL: No existe respuesta por parte de la empresa proveedora REPRESENTANTE DE LA MARCA), pese a los requerimientos de solicitudes de proforma realizados por la entidad, lo que imposibilita la gestión contractual.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHÍCULOS PESADOS DE LA MARCA DONGFENG: Todavía no amerita correctivo por cuanto son vehículos nuevos y su programación de estas se tiene prevista para el año fiscal 2026.



Esmeraldas
PREFECTURA
¡Juntos haremos historia!

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA KOMATSU: Por falta de recurso económico no es posible la ejecución de este proceso y por disponibilidad de repuestos del representante de la marca.

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DEL GADPE AÑO 2025: Se elimina del PAC por cuanto la entidad ha planificado un único proceso que incluye de manera consolidada la adquisición de repuestos y servicios de mantenimiento tanto de maquinaria como de vehículos.

ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS DEL GADPE AÑO 2025: Este proceso se elimina ya que su objeto se incorpora dentro de un procedimiento unificado que agrupa la adquisición de repuestos y mantenimientos preventivos y correctivos de vehículos livianos, vehículos pesados y maquinaria, con el fin de optimizar recursos financieros y administrativos.

ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA TALLERES DE SAN MATEO: Este proceso se elimina del PAC ya que, por el monto referencial establecido, será tramitado mediante la figura de Ínfima Cuantía, conforme lo permite la normativa de contratación pública.

La reforma PAC requerida es para eliminar los procesos establecidos en el PAC de la Dirección Administrativa los cuales no serán ejecutados por recorte presupuestario, unificación de procesos, entre otros antes mencionados.

Por lo tanto, se justifica la reforma al PAC 2025 para el presente proceso de contratación.

Se realiza la reforma del referido proceso, en atención al **MEMORANDO No. 1536 GADPE-G-PR-2025**, con fecha 19 de septiembre del 2025, suscrito por la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta Provincial de Esmeraldas, mediante el cual autoriza a la Unidad de Compras Públicas, "...Reforma de PAC..." de conformidad al requerimiento adjunto en el **Memorando No. 1405-GADPE-HAP-GAD-2025**.

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVO:

Art. 1.- Aprobar la reforma al PAC No. **PAC 080** del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas.



Eliminar Procesos:

Presupuestaria	CPC	Tipo de Compra	Procedimiento	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo Unitario	Valor Total	Período
73.04.05	871430014	Servicio	Menor Cuantía	SERVICIO DE REPARACION DE LAS BUSETAS Y CARRO TALLER DE LUBRICACION DEL GADPE	1.00	Unidad	50,000.00	50,000.00	C3
73.04.05	871430014	Servicio	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS LIVIANOS DE LA MARCA GREAT WAL	1.00	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2
73.04.05	871430014	Servicio	Bienes y Servicios únicos	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VEHICULOS PESADOS DE LA MARCA DONGFENG	1.00	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2
73.08.13	491290517	Bien	Régimen Especial-Repuestos o Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA DE LA MARCA KOMATSU	1	Unidad	80,000.0000	80,000.0000	C2



Esmeraldas
PREFECTURA
Juntos haremos historia!

73.08.13	49129051 7	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS PESADOS DEL GADPE AÑO 2025	1	Unidad	80,000.00 00	80,000.00 00	C2
53.08.13	49129051 7	Bien	Subasta Inversa Electrónica	ADQUISICION DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS DEL GADPE AÑO 2025	1	Unidad	50,000.00	50,000.00	C2
84.01.04. 00/ 84.01.06	42992172 33	Bien	Subasta Inversa	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA	1	Unidad	8,000.000 0	8,000.00	C2

Artículo 2. Notificar y disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la validación de la Reforma No. **PAC 080**.

Artículo 3. Disponer a la Unidad de Gestión de Contratación Pública una vez que se encuentre validada la Reforma No. **PAC 080**, la publicación de la misma en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.



Esmeraldas, 24 de septiembre del 2025.

Ab. Roberta Zambrano Ortiz.

PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS

ROL	FIRMA DE ACEPTACIÓN
Elaborado	
Aprobado	